

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las diez horas treinta minutos del día once de diciembre de dos mil veinticinco, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten las siguientes Concejales: D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D^a Concepcion Sala Macia.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACTIVIDADES Y ESCUELAS DEPORTIVAS, SERVICIOS DE SOCORRISTAS Y RECEPCIONISTAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 22427/2025

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de actividades y escuelas deportivas, servicios de socorristas y recepcionistas, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto.

2º) Aprobar la memoria justificativa de fecha 24 de noviembre de 2025, CSV n.º 9Y4EHM6JSMT7969362RAAESSM, suscrita D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

3º) Aprobar la ficha técnica de fecha 24 de noviembre de 2025, CSV n.º AL5SMCF3D3WWQ2RLNEGPR35SF, suscrita por D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

4º) Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 8 de diciembre de 2025, CSV n.º 9LA23TNEDPD67CFD2XJ6DRNMA, suscrito por D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

5º) Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 9 de diciembre de 2025, CSV n.º AW7XEY7TJDW62RX9NPZ69CQ67, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Daniel Maestre García.

6º) Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos contables que procedan, y al técnico del expediente, D. Daniel Plaza Montero, Técnico de Planificación de Actividades Deportivas.

7º) Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

8º) Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, informe de insuficiencia de medios, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN INTERPUESTO POR LA MERCANTIL “TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA SL, S.L.” EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS A LA IMPLANTACIÓN DE ZBE ENMARCADO EN EL COMPONENTE 1-INVERSIÓN 1 DEL PRTR. FONDOS NEXT GENERATION-EU. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA. Expediente 56248/2025.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

PRIMERO.- ESTIMAR parcialmente la confidencialidad declarada por EYSA en su oferta técnica y en la justificación de la baja, reconociendo como confidenciales:

1. Elementos de *know-how* interno y configuraciones técnicas no evaluadas.
2. Información cuya divulgación pueda comprometer la seguridad del sistema (ubicaciones exactas sensibles).
3. Determinados aspectos internos de la estructura de costes y acuerdos comerciales con proveedores, en la medida en que no sean imprescindibles para verificar el precio y la viabilidad de la oferta.

SEGUNDO. DECLARAR improcedente la confidencialidad y ORDENAR que se levante la censura sobre:

a) Oferta técnica:

1. Contenido esencial del Resumen ejecutivo.
2. Descripción de la solución técnica y sus funcionalidades en cuanto hayan sido objeto de valoración.
3. Criterios y justificación del Estudio previo de ubicación (no así los datos cuya divulgación comprometa la seguridad).
4. Cronograma y diagrama de Gantt completos, con todas las fases, hitos y duraciones.
5. Contenido sustantivo de los planes de comunicación, formación e integraciones valorados técnicamente.

b) Justificación de baja temeraria:

1. Apartados 1–4 en su integridad.
2. Apartado 5 “Justificación económica” en todo aquello relativo a precios unitarios, desgloses de costes, costes de personal, equipamiento y mantenimiento.
3. Contenido económico esencial del **Anexo 1 de ofertas de proveedores**, con la única exclusión de datos estrictamente personales o accesorios.

TERCERO. Disponer el acceso efectivo a TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA SL, mediante remisión de copia electrónica actualizada o convocatoria de nueva sesión de vista presencial, con las versiones de los documentos en las que se haya suprimido únicamente la parte declarada confidencial de acuerdo con este informe.

CUARTO. Incorporar el presente informe al expediente, como justificación jurídica de la decisión adoptada en aplicación del artículo 133 LCSP, del artículo 149 LCSP y de la Ley 1/2019 de Secretos Empresariales, así como de la doctrina del TACRC.

QUINTO. Notificar este acuerdo a los licitadores que se detallan a continuación, a los efectos oportunos, haciéndoles saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EYSA)
TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.

Y dar traslado del mismo a TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN ÉTICA (COMITÉ ANTI-FRAUDE), CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE SUS INTEGRANTES PUEDAN INTERVENIR DE FORMA EFECTIVA Y DIRECTA EN LA GESTIÓN EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILICENCIA (MRR). Expediente 39651/2022

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR la composición de La Comisión Ética (Comité Anti-fraude) que es un órgano multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes unidades, departamentos, servicios o áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR (apartado 4 del anexo), con la finalidad de asegurar que dicho órgano continúe integrado por las personas que intervienen de forma efectiva y directa en la gestión, ejecución, seguimiento y control de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Se suprime la participación del TAG del área de Recursos Humanos, al no intervenir de forma directa en la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, como consecuencia de su cese al encontrarse el puesto vacante y sin provisión definitiva.

Se incluye a la Técnico/a de la Unidad de Fondos Europeos, dada su relevancia funcional en la gestión, seguimiento, control y justificación de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comisión Ética quedará formada por los siguientes miembros:

- Intervención
- Asesoría Jurídica
- Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Director/a General de Contratación y Recursos Humanos
- Director/a General de Innovación y Modernización
- Director/a de Economía Hacienda, empleo y juventud
- Técnico/a del área de Fondos Europeos

Actuará como Secretario un funcionario designado a tal efecto por el departamento de Intervención General del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a todos los responsables orgánicos responsables de la gestión económica del Ayuntamiento para que den traslado a los responsables de su respectivo departamento así como a los responsables integrantes de la comisión Ética designada por el presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas cincuenta minutos extendiéndose para su constancia la presente acta,



de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.